



RESOLUCION R-N° 06 53-09

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 06 JUL 2009

Expte. N° 8.172/09

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada por el Sr. Alfredo ZERPA, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para solventar los gastos que demande el cursado de la carrera "Licenciatura en Tecnología Educativa", que dicta la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires, en convenio con el Centro de Estudios a Distancia Salta (CEDSA).

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 028/09 de fecha 19 de junio de 2009, en el cual aconseja otorgar una ayuda económica de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), distribuidos de la manera que allí se indica, estableciendo que dicho agente deberá presentar los comprobantes de pago realizados, como así también cumplir con las condiciones que establece el artículo 3° de los criterios de presentación de estado curricular y planilla de control académico.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

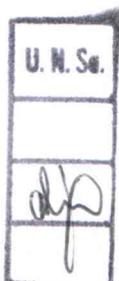
ARTÍCULO 1°.- Asignar al Sr. Alfredo ZERPA, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), distribuidos de la siguiente manera, destinado a solventar los gastos que demande el cursado de la carrera "Licenciatura en Tecnología Educativa", que dicta la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires, en convenio con el Centro de Estudios a Distancia Salta (CEDSA):

- PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para junio de 2009.
- PESOS CIEN (\$ 100,00) mensuales, a partir de julio de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Sr. ZERPA deberá presentar los comprobantes de pago realizados, como así también cumplir con las condiciones que establece el artículo 3° de los criterios de presentación de estado curricular y planilla de control académico.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR